



## **IDHS NIÑO CUIDADO ASISTENCIA PROGRAMA - (CCAP) PREGUNTAS FRECUENTES PRIMAVERA DE 2022**

Vaya al Manual de Políticas del Programa de Asistencia de Cuidado Infantil en <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=9877> para ver las políticas y requisitos más recientes del programa.

### **Solicitud de CCAP**

1) ¿Quién puede solicitar el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (CCAP)?

- Padres biológicos
- Padrastros
- Padres adoptivos
- Tutores legales
- Familiares del niño dentro de los primeros 5 grados de parentesco (no se requiere tutela legal)

NOTA - Los padres adoptivos y las familias inscritas en los programas de Servicios Familiares Intactos deben comunicarse con su trabajador del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (IDCFS) para solicitar asistencia de cuidado infantil sin co-pymento llamada 866-368-5204 (Cuidado de crianza ) o 312-814-6800 ( Familias intactas).

2) ¿Por qué la aplicación pide cosas como el género y la etnia?

Parte de la información solicitada en la solicitud no se usa para ver si usted es elegible para CCAP, sino que nos ayuda a comprender quién usa el programa para que podamos servir mejor a las familias. Estos son algunos ejemplos:

- Idioma primario hablado
- Género
- Raza y etnia
- Ciudadanía
- Discapacidad
- Otros servicios

3) ¿Qué pasa si el otro padre o padrastro de mi hijo vive en mi casa?

Si el otro padre o padrastro del niño vive en su hogar, también debe estar en una actividad elegible (ver # 7 a continuación) o tener una razón médica documentada por su médico de que no pueden cuidar a los niños mientras usted está involucrado en su ac calificado de CCAP Tivity. La información de "Otro padre" debe completarse en la solicitud e incluir los documentos de respaldo requeridos (por ejemplo, talones de pago, horario escolar y / o transcripción).

4) ¿CCAP pagará por el cuidado de mi hijo adoptivo?

No, los padres adoptivos pueden obtener asistencia para el cuidado infantil a través del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (IDCFS) sin pagar un copago. Los padres adoptivos pueden contratar a su trabajador social idcfs o llamar al 866-368-5204 para obtener más información.

5) ¿Cuánto tiempo tomará saber si soy aprobado o denegado?

Se le debe notificar dentro de los 45 días calendario a partir de la fecha en que la agencia de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil (CCR & R) o el Proveedor del Sitio recibieron su solicitud y documentación completas y precisas.

6) ¿Qué puedo hacer para acelerar el proceso ?

Asegúrese de que todas las preguntas de la solicitud se respondan de manera completa y precisa y de que se incluya toda la documentación requerida. Si falta algo, es posible que reciba un formulario de Solicitud de información adicional al que deberá responder dentro de los 10 días calendario. Si no responde a una Solicitud de Información Adicional dentro de los 10 días calendario, su solicitud de asistencia será denegada.

7) ¿Mi solicitud será puesta en una "lista de espera"?

No hay listas de espera para CCAP. Las familias que caen dentro de las categorías de ingresos para el tamaño de su familia son elegibles. Los proveedores pueden tener lista de espera para inscribir a nuevas familias según su capacidad legal.



### **Elegibilidad**

8) ¿Cómo califico para el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (CCAP)? CCAP puede ser aprobado si todo lo siguiente es cierto para usted:

- Usted vive en Illinois, y
- Tener un hijo/a menor/ es de 13 años que viva con usted, y

Nota: Los niños de 13 a 19 años son elegibles si están bajo supervisión judicial o tienen documentación escrita de un proveedor médico que indique que son física o mentalmente incapaces de cuidarse a sí mismos.

- Tener ingresos familiares contables por debajo del máximo para el tamaño de su familia, y

Nota: Visite <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=118832#> para ver las tablas de ingresos actuales o la calculadora de elegibilidad en <https://www.dhs.state.il.us/applications/ChildCareEligCalc/eligcalc.html>.

- Están involucrados en una actividad elegible. Vea la pregunta #7 a continuación.

9) ¿Qué son las "actividades elegibles"?

Todos los siguientes son ejemplos de actividades elegibles:

- Empleo: Trabajar por un salario para otra persona o por cuenta propia.
- Envíe su talón de pago más reciente de 2 con la aplicación.
- Si es autónomo, se deberá aportar documentación de ingresos. Vea a continuación.
- Asisten a una actividad de educación o capacitación, incluidas clases de inglés como segundo idioma (ESL), escuela secundaria o equivalencia (GED), capacitación vocacional y programas de grado universitario de 2 y 4.
- Envíe su registro escolar y programe con su solicitud.
- Reciba TANF y esté en una actividad educativa, capacitación u otra actividad requerida aprobada por su trabajador social del Centro de Recursos Familiares y Comunitarios (FCRC).
- Envíe una copia de su Plan de Responsabilidad y Servicios (RSP) de TANF con su solicitud.
- Un padre adolescente (menor de 20 años) en la escuela primaria o secundaria, una escuela alternativa o un programa de GED.
- Envíe su registro escolar y programe con su solicitud.
- Están experimentando la falta de vivienda, que incluye los siguientes ejemplos. Solicite a la Agencia CCR&R o al Proveedor del Sitio un Cuestionario de Certificación de Arreglos de Vivienda Temporal (CTLAQ) para incluir con su solicitud.
- El término "niños y jóvenes sin hogar" significa
  1. Personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada;
  2. Niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles o campamentos debido a la falta de alojamientos adecuados alternativos; viven en refugios de emergencia o de transición; o son abandonados en hospitales;
  3. Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado no diseñado o utilizado normalmente como un alojamiento regular para dormir para seres humanos;
  4. Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad inferior, estaciones de autobuses o trenes, o entornos similares; y
  5. Niños migratorios (como se define dicho término en la sección 1309 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965) que califican como personas sin hogar a los efectos de este subtítulo porque los niños viven en circunstancias descritas en las cláusulas (i) a (iii).
- Poner fin a su Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (IDFCS) Servicios Familiares Intactos (IFS) case.
- Pídale a su trabajador social de IDCFS / IFS un Formulario de Referencia de Servicios **de Cuidado Infantil de Intact Family Services IdCFS / IDHS para incluirlo con su solicitud.**
- No se necesita documentación de respaldo con la solicitud.
- Está buscando un trabajo o aún no está inscrito en la escuela (llamada "Búsqueda inicial de actividades").
- La asistencia para el cuidado infantil terminará si una actividad elegible no se informa dentro de los 3 meses posteriores a la recepción de la aprobación.
- Si consigue un trabajo o se inscribe en la escuela dentro de los 3 meses, recibirá 12 meses completos de asistencia para el cuidado infantil antes de que se vuelva a determinar su elegibilidad. Asegúrese de informarle a su agencia CCR&R o al proveedor del sitio sobre su nuevo trabajo o inscripción en la actividad escolar

10) ¿Cuál es el nivel más alto de actividad educativa en la que puedo inscribirme y recibir CCAP?

Puede ser elegible para CCAP si está inscrito en cualquier actividad educativa hasta e incluyendo su primera licenciatura y para múltiples certificados vocacionales o programas de asociado.



11) ¿ Puedo ser aprobado si trabajo desde casa?

Puede tener asistencia de cuidado infantil aprobada mientras trabaja para otra persona desde casa, pero no si trabaja por cuenta propia. Deberá enviar cualquier información que su empleador le haya dado sobre trabajar desde casa con su solicitud para evitar demoras.

12) ¿Qué pasa si dejo de trabajar o ir a la escuela?

- Informe a la agencia CCR&R o al proveedor del sitio dentro de los 30 días calendario posteriores a su último día en el trabajo o la escuela.
- Puede continuar recibiendo asistencia de CCAP durante 90 días calendario para encontrar otro trabajo o inscribirse en la escuela.
- Sus días aprobados no se reducirán.
- Su copago puede disminuir si gana menos.

### **Ingresos contables**

13) ¿Cuentan mis ingresos por empleo antes o después de que se tomen las deducciones?

- El ingreso bruto de los empleadores se utiliza para determinar la elegibilidad. Estos son sus ingresos antes de que se contraten deducciones (por ejemplo, impuestos, seguros, beneficios, embargos u otras deducciones).
- Los ingresos brutos, incluidas las propinas y las comisiones, se utilizan para que todos los ingresos del trabajo se traten de la misma manera, independientemente de la diferentes tipos de deducciones que las familias pueden tener.
- Las ganancias de las comisiones se contarán si se muestran en ambos talones de cheques o si en un talón de cheques y son del 15% o más que la ganancia bruta en el talón.

14) Si soy autónomo, ¿incluyo los gastos que tengo para mantener mi negocio abierto en mis ingresos brutos?

- Los costos de negocio (por ejemplo, suministros, inventario y seguro) se pueden deducir de los ingresos brutos de los padres / tutores que trabajan por cuenta propia.
- Deberá enviar su declaración de impuestos más reciente o registros de sus ingresos y gastos de trabajo por cuenta propia con su aplicación.
- La agencia CCR&R o el Proveedor del Sitio determinará qué deducciones se pueden deducir de sus ganancias brutas en función de la Política de CCAP que se encuentra en:

<https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=10552>

15) ¿Qué ingresos se cuentan además del pago de mi trabajo?

- Ver Política CCAP 01.02.02 Ingresos no exent en:  
<https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=10163>
- Dividendos, intereses, ingresos netos por alquiler y regalías;
- Pensiones y anualidades;
- Pensión alimenticia;
- Manutención de los hijos recibida por la familia (sin incluir los pagos de una suma global);
- Pagos mensuales continuos de asistencia para la adopción del DCFS;
- Pensiones de veteranos;
- Indemnización por desempleo ;
- Compensación al Trabajador;
- Asistencia pública y prestaciones sociales;
- Pagos de seguridad social para todos contados en el tamaño de la familia CCAP, incluidos SSI y pensiones;
- Beneficios de sobrevivientes, pagos por incapacidad permanente y beneficios de jubilación ferroviaria del gobierno federal;
- Pago por enfermedad/vacaciones/ vacaciones;
- Ingresos obtenidos de cualquier persona de 21 años o más que se cuente en el tamaño de la familia.

16) ¿Hay algún ingreso que NO se cuente?

- Dinero recibido de la venta de bienes personales;
- Pago inconsistente del empleo para:
  - horas extraordinarias
  - incentivos
  - bonos



**IDHS NIÑO CUIDADO ASISTENCIA PROGRAMA - (CCAP)  
PREGUNTAS FRECUENTES PRIMAVERA DE 2022**

16) ¿Hay algún ingreso que NO se cuente? (continuación)

- reembolsos de viaje, o
- no se considerarán otros tipos de ingresos no recurrentes o inconsistentes que no formen parte del ingreso base de la familia.
- Dinero prestado, incluidos los préstamos educativos;
- Reembolsos de impuestos o cualquier pago de Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC);
- Regalos;
- Ganancias de lotería o ganancias obtenidas por juegos de azar;
- Herencias de suma global o pagos de seguros;
- Ganancias de capital;
- El valor de la asignación de cupones o los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP);
- El valor de los alimentos donados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA);
- El valor de la asistencia alimentaria suplementaria en virtud de la Ley de nutrición infantil de 1966;
- Cualquier pago recibido en virtud de la Ley Uniforme de Asistencia de Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970;

Ingresos de un niño menor de 21 años de edad (a menos que ese niño sea el solicitante);

- Subvenciones como becas, obtenidas y utilizadas por un estudiante que está incluido en la familia;
- Subvenciones o subsidios de energía recibidos a través del Programa de Asistencia de Energía para Personas de Bajos Ingresos autorizado por la Ley de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos;
- Cualquier pago de la junta de cuidado de crianza del DCFS o subsidio de ropa;
- Manutención de los hijos pagada con cargo a la entrada de la familia ;
- Pago retro;
- Suma global de manutención de los hijos;
- Ingresos del trabajo de la Oficina del Censo para empleo temporal en el censo.

**Verificación de Empleo/Ingresos**

17) ¿Qué pasa si aún no he recibido 2 recibos de pago de mi trabajo?

- Comuníquese con la agencia CCR&R en su área o con el Proveedor del Sitio para solicitar una carta de Verificación de Ingresos / Empleo para que su empleador la complete.
- Una carta de su empleador con membrete que indique cuánto se le pagará, sus horas y la fecha de inicio también puede ser enviado con la aplicación.

18) ¿Cómo puedo verificar el empleo si trabajo por cuenta propia o pago en efectivo?

- Se debe presentar una copia de la declaración de impuestos federales firmada más reciente y todos los anexos y anexos aplicables.
- Después del 15 de abril de cada año, solo se acepta la declaración de impuestos del año anterior.
- Si la declaración de impuestos se presentó electrónicamente, debe proporcionar una copia del recibo en ausencia de una firma.
- Si una declaración de impuestos no está disponible, comuníquese con la agencia CCR & R o el proveedor del sitio para obtener un formulario de registro de trabajo por cuenta propia para enumerar sus ingresos y gastos.

**Días de atención elegibles**

19) ¿Cuántos días pagará CCAP a mi proveedor ?

- El número de días se aprobará en función de su programa de actividades elegible

20) ¿Cuántas horas puede ir mi hijo al proveedor?

- Su atención será aprobada a la tarifa de tiempo completo por los días que esté en el trabajo / escuela durante 5 o más horas y a la tarifa de medio tiempo si trabaja / va a la escuela menos de 5 horas.
- La atención no puede ser aprobada por el tiempo que un niño en edad escolar debe estar en la escuela. Un niño se considera "school age" si tiene entre 5 y 13 años (o hasta la edad de 19 años si están aprobados para CCAP debido a una necesidad especial u orden judicial) que están inscritos en la escuela.

Nota: Siempre discuta el horario de atención con su proveedor.

21) ¿Qué pasa si mi horario de actividades varía?

- Debe enumerar su horario típico y explicar cómo varía en la aplicación. Su aprobación se basará en esa información.
- Si su horario cambia, comuníquese con su agencia de CCR&R o proveedor del sitio para ver si se puede aprobar más atención.



**IDHS NIÑO CUIDADO ASISTENCIA PROGRAMA - (CCAP)  
PREGUNTAS FRECUENTES PRIMAVERA DE 2022**

- 22) Si soy aprobado para CCAP, ¿cuánto tiempo seré elegible para recibir asistencia de cuidado infantil?
- Los casos de cuidado infantil se aprueban por 12 meses a la vez. Su carta de aprobación enumerará las fechas de inicio y finalización de la elegibilidad.
  - Si te aprobaron para la Búsqueda inicial de actividades, tendrás que encontrar e informar de una actividad elegible (como el empleo).
  - inscripción en la escuela) dentro de los 3 meses para obtener los 12 meses completos de asistencia.
- 23) ¿Cuándo comenzará CCAP a pagar por la atención?  
El pago a los proveedores de servicios de cuidado infantil para niños elegibles puede comenzar en:  
La fecha de la firma del padre en la solicitud;
- Una semana (siete días calendario) antes de la fecha sellada de recepción por el Departamento o sus agentes, lo que ocurra más tarde; o
  - En la fecha en que el proveedor de cuidado infantil comienza a proporcionar servicios de cuidado infantil, si la solicitud se recibe antes de se prestan servicios y se cumplen todos los factores de elegibilidad.
- 24) ¿Cuándo debo enviar a mi hijo a su proveedor de cuidado infantil y cuándo debe comenzar el proveedor a recibir atención?
- La fecha de inicio de la atención depende del padre/tutor y del proveedor de cuidado infantil. Es importante tener un acuerdo por escrito sobre los pagos y los acuerdos de asistencia entre la familia y el proveedor de cuidado infantil antes de que el niño comience a atender.
  - IDHS no pagará por ninguna atención proporcionada antes de la fecha de vigencia de la aprobación.

**Redeterminación de la elegibilidad**

- 25) ¿Qué sucede al final de mi aprobación de 12 meses?
- Aproximadamente 6 semanas antes del final de su elegibilidad, se le enviará un formulario de renovación o un formulario de "redeterminación" para ver si será elegible para recibir más asistencia.
- 26) ¿Qué hago con la Redeterminación?
- Complete el formulario de acuerdo con las instrucciones. Deberá enviar el formulario y sus 2 talones de pago más recientes o registro escolar a la agencia CCR & R o a su proveedor del sitio.
- 27) ¿Qué pasa si no puedo devolver el talón de redeterminación y pago antes de la fecha de vencimiento?
- Se le enviará un Aviso de Cancelación a usted y a su(s) proveedor(es). El aviso enumerará la última fecha en que CCAP pagará por la atención.
- 28) Si mi asistencia se cancela, ¿cuándo puedo volver a solicitarla?
- Si envía el formulario de redeterminación y los documentos a la agencia CCR&R o al Proveedor del Sitio dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de cancelación, es posible que pueda volver a aprobarse sin demoras en los pagos. Deberá enviar una nueva solicitud y documentos a la agencia CCR&R o al proveedor del sitio si han pasado más de 30 días calendario desde la fecha de cancelación.

**Copago mensual**

- 29) Si se aprueba para CCAP, ¿tendré que pagarle al proveedor algo?
- La mayoría de las familias aprobadas para CCAP pagan un copago familiar cada mes. El copago puede aumentar si gana más cuando envía la redeterminación. Si el proveedor cobra a las familias privadas que pagan una tarifa más alta que las tarifas de cuidado infantil de IDHS, pueden pedirle que pague la diferencia. Es muy importante que hable de esto con su proveedor antes de comenzar la atención.
- 30) ¿Por qué tengo que pagar un copago?
- El estado está compartiendo el costo del cuidado infantil con usted a través de CCAP. El copago representa su parte del costo.
  - Pregúntele a su proveedor cuánto pagaría sin CCAP para ayudar a planificar el futuro.



## IDHS NIÑO CUIDADO ASISTENCIA PROGRAMA - (CCAP) PREGUNTAS FRECUENTES PRIMAVERA DE 2022

31) ¿Cuánto será mi copago ?

- La cantidad que paga se basa en el número de personas en su familia y el ingreso mensual contable . Las familias con ingresos por debajo del nivel federal de pobreza (\$ 2,208 por mes para una familia de 4) solo pagarán \$ 1.00 por mes.
- Ninguna familia pagará un copago superior al 7% de sus ingresos.
- Vea los montos actuales de los copagos por tamaño de familia e ingresos aquí: <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=54862>

32) ¿Pagaré menos copago si mis hijos no asisten al mes completo o cuando uno de mis hijos va a la escuela?

- No. El copago mensual no se basa en el número de días u horas de atención que se proporciona o el número de niños bajo cuidado.

33) Si tengo más de un proveedor, ¿les pagaré a cada uno un copago cada mes?

- No. Solo se asignará el copago a un proveedor. Su carta de aprobación y certificados de facturación mensuales indicarán qué proveedor debe pagar el copago".

### Otras tarifas

34) ¿Puede mi proveedor de cuidado infantil cobrarme más que el monto de mi copago?

- Sí. Si el proveedor cambia a las familias privadas que pagan una tarifa más alta que las tarifas de cuidado infantil de IDHS, pueden pedirle que pague la diferencia. Es muy importante que hable de esto con su proveedor antes de comenzar la atención. Comuníquese con la agencia CCR&R si necesita encontrar un proveedor diferente que pueda aceptar tarifas IDHS sin cobrar una cantidad adicional.

35) ¿CCAP paga cosas como las tarifas de actividad?

- No. CCAP solo pagará la tarifa diaria después de que se haya deducido el copago mensual. Pregúntele a su proveedor qué otras tarifas pueden cobrar.

### Requisitos del proveedor de cuidado infantil

36) ¿Cómo puedo encontrar un proveedor de cuidado infantil?

- Busque un proveedor de calidad calificada en línea. ExceleRate Illinois incluye más de 10,000 programas de aprendizaje temprano en el estado.  
<https://exceletrateillinois.com/provider-search>
- Comuníquese con su agencia local de CCR&R para obtener una lista de proveedores que puedan satisfacer sus necesidades. Para encontrar su agencia local de CCR&R, llame al 1-877-202-4453 o visite.  
[www.inccra.org/about/sdasearch](http://www.inccra.org/about/sdasearch)
- Una lista de CCR & Rs y los condados a los que sirven está al final de estas preguntas frecuentes.

37) ¿Podrá el CCR&R ayudarme a encontrar un proveedor para cuidar a mis hijos en edad preescolar y escolar durante mi horario laboral / escolar?

- Sí, las búsquedas de proveedores se adaptan a sus necesidades. IDHS también está trabajando para aumentar los recursos de cuidado infantil para ayudar a satisfacer las necesidades de las familias de Illinois que trabajan los fines de semana, turnos rotativos u horas no convencionales.

38) ¿CCAP pagará más de un proveedor?

- Sí, si la atención es necesaria mientras usted está en el trabajo o la escuela y ningún otro proveedor está siendo pagado por el mismo tiempo.

39) ¿Mi proveedor de cuidado infantil tiene que tener licencia?

- Puede elegir el proveedor de cuidado infantil que mejor se adapte a sus necesidades individuales.
- Ciertos centros y proveedores de cuidado infantil en el hogar no están obligados a tener una licencia ( se consideran exentos de licencia). Un proveedor sin licencia debe tener al menos 18 años de edad y puede cuidar a un total de tres (3) niños, incluidos los propios hijos del proveedor (menores de 12 años) o puede cuidar a todos los niños de un solo hogar.





- 40) ¿El estado pagará a los familiares para que cuiden a mi hijo?
- A la mayoría de los parientes calificados se les puede pagar para proporcionar cuidado infantil incluso si viven en el hogar con el niño. No se realizará el pago por el hermano (hermano o hermana) de un proveedor que viva en el mismo hogar. A los padres/tutores y padrastros no se les puede pagar como proveedores de cuidado infantil.
  - Los proveedores exentos de licencia que están relacionados con todos los niños a los que brindan cuidado infantil o que deberán presentar documentación como lo hacen otros proveedores exentos (consulte la pregunta 36), pero no están obligados a completar capacitaciones, tener visitas de salud y seguridad o tomar las huellas dactilares de antecedentes penales. Cheques.
  - Los proveedores familiares deben tener al menos 18 años de edad y pueden cuidar a un total de tres (3) niños, incluidos los propios hijos del proveedor (menores de 12 años) o pueden cuidar a todos los niños de un solo hogar.
  - A los clientes de TANF se les puede pagar como proveedores de cuidado infantil; sin embargo, las ganancias deben ser reportadas a su IDHS/FCRC caseworker. Excepciones: El estado de Illinois no pagará a ningún pariente incluido en la subvención TANF del niño para cuidar al niño o hermanos que residen en el mismo hogar.
- 41) ¿El estado de Illinois hace algún tipo de verificación de antecedentes de los proveedores de cuidado infantil?
- Sí. Dependiendo de la relación del niño (s) con el proveedor de cuidado infantil, se puede requerir una combinación de verificación de antecedentes / huellas dactilares del proveedor y los miembros de la familia del proveedor sobre 13. Estas verificaciones pueden incluir antecedentes de condenas penales locales, estatales y federales, listados en registros de delincuentes sexuales y hallazgos listados en el Sistema de Seguimiento de Abuso y Negligencia Infantil (CANTS).
- 42) ¿Se requerirá que el proveedor complete alguna capacitación para calificar para el pago?
- Sí, los proveedores que no están relacionados con todos los niños bajo su cuidado deben completar la capacitación en áreas de salud, seguridad y desarrollo infantil.
  - Esto incluye capacitación en RCP / Primeros Auxilios que es apropiada para las edades de los niños bajo cuidado y el Abuso Infantil de IDCFS y la capacitación de reporteros obligatorios de negligencia.
  - Los proveedores pueden comunicarse con su CCR&R o hacer clic en el siguiente enlace para obtener una lista completa de los requisitos de capacitación anuales y previos al servicio del proveedor.  
<https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=85480>
  - Los proveedores deben registrarse en el Registro de Gateways to Opportunity para documentar las capacitaciones completadas en este sitio web; <https://www.ilgateways.com/home>
- 43) ¿Se supervisará la salud y la seguridad de los proveedores?
- Los proveedores con licencia son monitoreados a través de IDCFS.
  - Los proveedores exentos de licencia serán contactados por un entrenador de salud y seguridad de su CCR & R para programar visitas anuales.
  - Vaya a este sitio web para obtener más información  
<https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=88036>
- 44) ¿ Puedo cambiar de proveedor?
- Sí, puede cambiar de proveedor en cualquier momento. Póngase en contacto con su agencia de CCR&R y solicite un formulario de *cambio de proveedor*. También pueden ayudarlo a encontrar un nuevo proveedor si lo necesita.
- 45) ¿Cómo puedo obtener más información sobre los proveedores, los indicadores de atención de calidad y el desarrollo infantil?
- Illinoiscaresforkids.com es el único lugar donde los padres, abuelos, cuidadores, maestros y proveedores de cuidado infantil de Illinois pueden acceder a todo lo relacionado con la primera infancia en Illinois.  
<https://www.illinoiscaresforkids.com>
  - Obtenga más información sobre el cumplimiento de un programa de cuidado infantil con licencia con los Estándares de Licencias de Illinois buscando en el sitio web del Proyecto de Responsabilidad Sunshine Illinois del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois.  
<https://sunshine.dcf.illinois.gov/Content/Licensing/Daycare/MonitoringReports.aspx>



### Pagos

- 46) ¿Cuándo se le pagará a mi proveedor de cuidado infantil?
- Pueden pasar de 4 a 8 semanas antes de que un proveedor pueda recibir el primer pago, después de enviar un certificado de facturación. Después de eso, los pagos deben llegar mensualmente después de cada entrada de facturación mensual.
- 47) ¿Cómo se le pagará a mi proveedor?
- A los proveedores de cuidado infantil se les pagará por su primer mes con cheque. Después de su primer pago, pueden solicitar recibir pagos a través de:
    - Depósito directo.
    - Para inscribirse en el Depósito Directo, el proveedor debe llamar a la División de Comercio Electrónico del Contralor al (217) 557-0930.
    - Tarjeta de débito.
      - Para obtener más información sobre la tarjeta de débito de Illinois, visite.  
<https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=45466#>
    - Cheque en papel.
    - El proveedor puede tener una tarifa de procesamiento de \$2.50 deducida por sus pagos si recibe más de 30 cheques en papel al año.
- 48) ¿Se eliminarán los impuestos del pago de mi proveedor de cuidado infantil?
- No. Los proveedores de cuidado infantil se consideran trabajadores por cuenta propia y no son empleados por IDHS o la agencia CCR & R. Los impuestos no se deducirán de los pagos; sin embargo, sus pagos están sujetos a impuestos y deben informarse al presentar declaraciones de impuestos federales y estatales. La Oficina del Contralor de Illinois enviará a la agencia CCR & R un formulario 1099 después de cada año calendario si ganó más de \$ 600 durante ese año.
- 49) ¿Dónde puede mi proveedor realizar un seguimiento de los pagos?
- Los clientes y proveedores pueden llamar al número gratuito de IDHS al 1-800-804-3833 para averiguar si sus pagos han sido ingresados y aprobados por IDHS. El número gratuito de IDHS está disponible las 24 horas, los siete días de la semana.
  - La información de pago también se puede encontrar en el sitio web de la Contraloría del Estado en: <https://illinoiscomptroller.gov> (seleccionando pagos de proveedores).

### Cambios

- 50) ¿Qué debo hacer si mis circunstancias cambian?
- Los padres / tutores legales deben notificar a la agencia CCR & R o al Proveedor del sitio de un cambio de nombre y / o dirección o de cualquier cambio que pueda afectar su elegibilidad para los servicios de cuidado infantil dentro de los 10 días posteriores al cambio.
  - Los clientes deben reportar una pérdida de empleo o interrupción en la actividad dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de pérdida o interrupción.
- 51) ¿Qué pasa si mis ingresos aumentan?
- Debe informar a su agencia de CCR&R o proveedor del sitio dentro de los 10 días.
  - Si su ingreso familiar contable se mantiene por debajo del 85% del ingreso medio estatal (SMI), su elegibilidad no cambiará.
  - Su copago no subirá hasta su redeterminación.
  - Se le emitirá una nueva carta de aprobación si se realizan cambios en su caso.
- 52) ¿Qué pasa si mi horario cambia?
- El número de días para los que fue aprobado no se puede reducir, incluso si está trabajando menos días, a menos que solicite que se reduzcan. Esto es para que su(s) hijo(s) pueda(n) seguir yendo a su proveedor y no perder actividades. Podemos aprobar más días si puede proporcionar documentación de que está trabajando o yendo a la escuela más que cuando fue aprobado por última vez.
- 53) Si soy un cliente o proveedor de cuidado infantil y me mudo, ¿se reenviarán mi correo y cheques?
- Las familias deben notificar a la agencia CCR&R si se mudan o cambian su dirección postal. Los proveedores deben comunicarse con la agencia CCR&R si el lugar donde se proporciona el cuidado infantil en los cambios. También se debe enviar una solicitud de dirección de reenvío a la oficina de correos.





**IDHS NIÑO CUIDADO ASISTENCIA PROGRAMA - (CCAP)  
PREGUNTAS FRECUENTES PRIMAVERA DE 2022**

**Ubicaciones de CCR&R y condados atendidos**

<p><b>Cook</b> Illinois Action for Children 1340 S Damen Ave. Chicago, IL 60608 (312) 823-1100</p>	<p><b>Coles, Clark, Cumberland, Edgar, Moultrie &amp; Shelby</b> Child Care Resource &amp; Referral Eastern Illinois University 600 Lincoln Avenue Charleston, IL. 61920 (800) 643-1026</p>
<p><b>Boone, Jo Davies, Stephenson &amp; Winnebago</b> YWCA Child Care Solutions Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil 4990 E. State St. Rockford, IL 61108 (815) 484-9448 or (800)</p>	<p><b>Adams, Brown, Calhoun, Cass, Greene, Hancock, Jersey, Pike &amp; Schuyler</b> West Central Child Care Connection 510 Maine, Room 610 Quincy, IL. 62301 (217) 222-2550 or (800) 317-4740</p>
<p><b>Carroll, Dekalb, Lee, McHenry, Ogle &amp; Whiteside</b> Cuidado Infantil Coordinado por la Comunidad (4-C) 155 N. Third St., Suite 300 Dekalb, IL. 60115 (800) 848-8727 Ex. 225</p>	<p><b>Christian, Logan, Macoupin, Mason, Menard, Montgomery, Morgan, Sangamon &amp; Scott</b> Community Connection Point 901 South Spring Street, Suite B Springfield, IL. 62704 (217) 525-2805</p>
<p><b>Lake</b> YWCA of Lake County Child Care Resource &amp; Referral 1425 Tri-State Parkway, Suite 180 Gurnee, IL 60031 (847) 662-4247</p>	<p><b>Henderson, Henry, McDonough, Mercer, Knox, Rock Island &amp; Warren</b> Recursos de cuidado Infantil y referencia de Midwestern IL. 4508 41st St. Moline, IL 61265 (309) 208-3070</p>
<p><b>DuPage &amp; Kane</b> YWCA Child Care Resource &amp; Referral 2055 Army Trail Road, Suite 140 Addison, IL 60101 (630)790-6600</p>	<p><b>Bond, Clinton, Madison, Monroe, Randolph. St. Clair &amp; Washington</b> RECURSOS Y REFERENCIAS DE CUIDADO INFANTIL DE CHASI 2133 Johnson Rd Suite 100 Granite City, IL 62040 (800) 847-6770</p>
<p><b>Grundy, Kankakee, Kendall &amp; Will</b> Recursos y referencias de cuidado Infantil 801 N. Larkin, Suite 202 Joliet, IL. 60435 (800) 641-4622</p>	<p><b>Clay, Crawford, Edwards, Effingham, Fayette, Jasper, Jefferson, Lawrence, Marion, Richland, Wabash &amp; Wayne</b> Proyecto CHILD Rend Lake College P.O. Box 827 Mt. Vernon, IL. 62864 (800) 362-7257</p>
<p><b>Bureau, Fulton, LaSalle, Marshall, Peoria, Putnam, Stark, Tazewell &amp; Woodford</b> SAL Conexión de cuidado Infantil 3425 N. Dries Lane Peoria, IL 61604 (800) 421-4371</p>	<p><b>DeWitt, Ford, Livingston &amp; McLean</b> Red de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil 207 W. Jefferson, Suite 301 Bloomington, IL. 61701 (800) 437-8256</p>
<p><b>Alexander, Franklin, Gallatin, Hamilton, Hardin, Jackson, Johnson, Massac, Perry, Pulaski, Pope, Saline, Union, White &amp; Williamson</b> Recursos y referencias de cuidado infantil John A. Logan College Carterville, IL. 62918 (800) 548-5563</p>	<p><b>Champaign, Douglas, Iroquois, Macon, Piatt &amp; Vermillion</b> Servicio de Recursos de Cuidado Infantil Programa de Asistencia de Cuidado Infantil 905 S. Goodwin 314 Bevier Hall Urbana, IL. 61801 (217) 333-3252 or (800) 325-5516</p>